



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14349

Viernes 5 de Abril de 2024

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Res. N° 289, 291, 293, 295, 297, 299, 301, 305 y 307 2 - 3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2024 - Res. N° 54 a 76 3 - 10

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2024 - Res. N° 4 y 5 10 - 11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Ambiente y control del Desarrollo Sustentable

Año 2024 - Res. N° 14 y 15 11

Secretaría de Ciencia y Tecnología

Año 2024 - Res. N° 10 a 12 11 - 12

RESOLUCIÓN

Poder Judicial

Año 2024 - Res. N° 11164 12 - 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos

Año 2024 - Disp. N° 11 y 12 13

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2024 - Acdo. N° 63 a 82 14 - 21

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 21 - 35

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 289 **18-03-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Facundo para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción comunal, firmado el 01 de marzo de 2024 y protocolizado el 05 de marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 166, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 291 **18-03-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gobernador Costa para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 01 de marzo de 2024 y protocolizado el 05 de marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 168, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 293 **18-03-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Aldea Epulef para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción comunal, firmado el 29 de febrero de 2024 y protocolizado el 05 de marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 163, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 295 **18-03-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comu-

na Rural de Atilio O. Viglione para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción comunal, firmado el 29 de febrero de 2024 y protocolizado el 04 de Marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 160, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 297 **18-03-24**

Artículo 1°.- OTORGUESE una ayuda social directa a los extrabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A. por un total de CUARENTA Y TRES (43) personas individualizadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00) a cada uno, por el período correspondiente al mes de febrero de 2023, ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.290.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.290.000,00) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04 - Trabajar para Incluir/ 5 - Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4 - Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registro)

Dto. N° 299 **18-03-24**

Artículo 1° - Rectificar el Artículo 4° del Decreto N° 156/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 28 - Secretaría de Vinculación Ciudadana - S.A.F. 28 - Secretaría de Vinculación Ciudadana - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Ejercicio 2024».-

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 3° del Decreto N° 155/24 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 28 - Secretaría de Vinculación Ciudadana - S.A.F. 28 - Secretaría de Vinculación Ciudadana - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Ejercicio 2024».-

Artículo 3°.- Rectificar el Artículo 3° del Decreto N° 153/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 28 - Secretaría de Vinculación Ciudadana - S.A.F. 28 - Secretaría de Vinculación Ciudadana - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Ejercicio 2024».-

Dto. N° 301 18-03-24

Artículo 1°.- Designar, a la señora Alicia Rosa MARCUS LOYOLA (DNI N° 12.629.507 - Clase 1958), como Personal de Gabinete, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- La señora Alicia Rosa MARCUS LOYOLA (DNI N° 12.629.507 - Clase 1958), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General - Personal Fuera de Nivel.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 305 18-03-24

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono los montos adeudados desde el 1 de febrero del año 2023 y hasta la fecha de registro del presente decreto, el alquiler del inmueble ubicado en Avenida Sarmiento N° 695 esquina Vacchina de la ciudad de Rawson, destinado al uso de las oficinas donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa, efectuada entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, actual Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Elisa María ASBUN ABURDENE (CUIT/CUIL N° 20-92470562-1), representado por el señor Luis Fernando BASTIDA (CUIT/CUIL N° 20-07821627-2), en concepto de alquiler de inmueble ubicado en Avenida Sarmiento N° 695 esquina Vacchina de la ciudad de Rawson, destinado al uso de las oficinas donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por el periodo comprendido desde la fecha de registro del presente decreto y hasta el 31 de enero de 2026, en el marco del artículo 95° inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 15.120.000,00), el cual será imputado a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicios años 2023/2024/2025/2026.

Dto. N° 307 18-03-24

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del pre-

sente decreto, a la Licenciada Arantxa Soledad ALONSO (DNI N° 37.148.104 - Clase 1994) en el cargo Directora de Instituciones Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2024.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N°054/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°079 a la 095/24-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°055/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Ministerio de Producción en los términos y alcances del art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación del presente, informe a este Poder Legislativo a través de la repartición que corresponda, en relación a:

a) Acciones que se están ejecutando para controlar el transporte, la distribución y la comercialización del Glifosato, herbicida que se encuentra prohibido en todo el territorio de la provincia de Chubut por la Ley XI N° 70;

b) Que medios de difusión se utilizó o, se está utilizando para informar la prohibición del glifosato;

c) Cuáles fueron los efectos de la implementación del Registro de Antecedentes de Infractores como también si se han generado penalidades por el incumplimiento de lo que establece la Ley antes mencionada;

d) Exponga, desde su vigencia hasta el día de hoy, si se realizaron decomiso y la forma de destrucción del mismo y/o su tratamiento;

e) Exponga cuales son los programas que se están llevando adelante con el fin de generar el cambio cultural y comercial.

f) Qué municipios se adhirieron a la Ley XI N°70.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°056/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Educación de la provincia del Chubut en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo:

a) Cantidad de empresas de transporte escolar contratadas por el Ministerio de Educación en toda la provincia, detallado por ciudad y zona que abarca.

b) Estado de deuda con dichas empresas.

c) Informe si hay servicios suspendidos en la provincia y en la ciudad de Comodoro Rivadavia específicamente, y de ser así, detalle los motivos.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°057/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Infraestructura y Planificación en los términos y alcances del Art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial, para que, en forma conjunta, en plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación del presente, informe a este Poder Legislativo, en relación a:

a) Cuáles fueron las acciones concretas realizadas desde dichas dependencias o a través de ellas, desde 2021 a la fecha, para determinar las óptimas condiciones edilicias y específicamente acerca de las conexiones de gas y del normal funcionamiento de los artefactos de gas en la Escuela N°39 de Comodoro Rivadavia, a raíz de múltiples denuncias de directivos, docentes, auxiliares y familias que tomaron estado público y de casos de intoxicaciones de una docente y una alumna en 2021.

b) Listado de Obras realizadas en tal sentido, desde 2021 hasta la fecha, donde se detalle de manera pormenorizada: naturaleza de las obras, empresas contratadas, mecanismos de contratación, presupuesto asignado, constancias de pago y verificación de la realización de las mismas.

c) Inspecciones realizadas por la empresa «Camuzzi Gas del Sur S.A.»

d) Destino de los \$50.000.000 asignados en el Presupuesto para el año 2022 para construcción de un edificio nuevo para la Escuela N°39 de Comodoro Rivadavia, publicado en Boletín Oficial con fecha 09/02/2022.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°058/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por el señor Ministro de Economía, por el plazo de cinco (5) días corridos, para dar respuesta al pedido de informe

solicitado por las Resoluciones N°026 y 047/24 - HL., sobre información relacionada con vacantes que cuentan con partida presupuestaria de ese Ministerio y montos del subsidio al transporte público de pasajeros como así también a las empresas beneficiarias del mismo.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°059/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el evento anual CRUZADA SOLIDARIA – RAUL IBARRA, coordinada por vecinos de la comunidad y a beneficio de la asociación de Bomberos Voluntarios de Lago Puelo, que se realizará el 9 de marzo de cada año.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el evento mencionado sea declarado de Interés Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°060/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el libro «Reverencia» del artista chubutense Leonardo Miranda.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta

Honorable Legislatura vería con agrado que la obra mencionada sea declarada de Interés Provincial.

Artículo 3°.- Invitar a la Municipalidad de Esquel a que declare de Interés Municipal la mencionada obra.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°061/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Denominar Mujeres Convencionales Constituyentes de la Provincia del Chubut al hall de ingreso del edificio, en homenaje a las mujeres que participaron en la Convención Constituyente de la Provincia en el año 1994 y en conmemoración del 30° Aniversario de este evento.

Artículo 2°.- Instalar, en el acceso al sector referido en el artículo anterior, una placa distintiva con la siguiente leyenda: Hall Mujeres Convencionales Constituyentes de la Provincia del Chubut. Nuestro Homenaje a ellas: Esther Insúa de Whitty, Norma Biesa de Abraham, Ana María Cxyz, María Alejandra Ezpeleta, Betty Leske, Chiche Linares, Ana Vojvodich y Anilda Zieseniss.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la presente Resolución serán imputados al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº062/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la Vendimia del Establecimiento Enoturístico Viñas del Nant y Fall, de la Familia Rodríguez, a realizarse cada año en mes de abril.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº63/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés Legislativo a la 3era. Edición de Evento Deportivo Cross Running "Desafío el Sombrero" a realizarse el 21 de Abril en Playa Unión.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declarara de interés deportivo y turístico a la 3era. Edición de Cross Running "Desafío el Sombrero".

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº064/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la Feria de Productores y Artesanos de la Agricultura Familiar y

el espacio de comercialización Despensa (Desarrollo de Pequeños Nodos Solidarios) de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que declare de Interés Provincial la Feria de Productores y Artesanos de la Agricultura Familiar y el espacio de comercialización Despensa (Desarrollo de Pequeños Nodos Solidarios) de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº065/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de interés Legislativo el Proyecto «RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA FAUNA INTERMAREAL DE LA RESERVA NATURAL», seleccionado por el Consejo de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y ciencias de la Salud en el marco del Programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria que ofrece la UNPSJB, sede Trelew, de la provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés científico y turístico el Proyecto «RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA FAUNA INTERMAREAL DE LA RESERVA NATURAL», seleccionado por el Consejo de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y ciencias de la Salud en el marco del Programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria que ofrece la UNPSJB, sede Trelew, de la provincia de Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO

Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº066/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo el «XXVI Workshop de Investigadores de Ciencias de la Computación WICC-24», a realizarse los días 18 y 19 de abril de 2024, organizado por la Red UNCI en conjunto con la Facultad de Ingeniería Sede Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Solicítese al Poder Ejecutivo, declare de interés Provincial el evento mencionado en el artículo que precede al presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº067/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo las actividades a realizar en el marco del Mes de Malvinas, evento organizado por el Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas Esquel y Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº068/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el programa deportivo «Juegos Comunes 2024» impulsado por Chubut Deportes.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN Nº069/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Expresar su profunda preocupación por las políticas aplicadas hacia el sector científico- tecnológico en general y el CONICET y su CCT CONICET-CENPAT, particularmente críticas en el caso de la eliminación de puestos de trabajo esenciales que ponen en riesgo la continuidad de su funcionamiento en el corto y mediano plazo.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°070/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo el «Primer Encuentro Integrativo y Recreativo Club Gaiman Futbol», a desarrollarse el domingo 07 de abril de 2024, en instalaciones de la Chozza dentro del predio del club Gaiman Futbol, ubicado en chacra 201, Lote 07, ex ruta 25.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de interés deportivo, cultural y social el «primer Encuentro Integrativo y Recreativo Club Gaiman Futbol», a desarrollarse el domingo 07 de abril de 2024, en instalaciones de la Chozza dentro del predio del club Gaiman Futbol, ubicado en chacra 201, Lote 07, ex ruta 25.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°071/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «7° Tour Patagónico de Kitesurf» organizado por la Asociación Kitesurf de Sarmiento a realizarse los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2024.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el mencionado evento sea declarado de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°072/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- En virtud de la facultad otorgada por el Artículo 134° Inciso 3° de la Constitución Provincial, y el Artículo 77° del Reglamento de esta Honorable Legislatura de la Provincia, solicitamos que el Poder Ejecutivo Provincial, remita respuesta completa escrita y/o impresa en soporte papel a esta Legislatura, en el plazo improrrogable de 5 días, en el cual detalle información respecto a cada una de las licitaciones y contrataciones directas sobre refacciones de escuelas en toda la provincia, las cuales fueron mencionadas en la gaceta oficial que se publicó el día sábado 23 de marzo del 2024, por medio de los canales oficiales del Gobierno de la Provincia. En el mismo carácter, detalle intervenciones emprendidas por administración en los distintos establecimientos educativos de la provincia durante el actual ejercicio 2024, con información respecto a las inversiones que las mismas han demandado.

Artículo 2°.- En función de las mismas facultades a las que refiere el Artículo 1 de la presente, remita informe de estado de situación administrativa de la obra de la Escuela N° 704 de «Biología Marina» de la ciudad de Comodoro Rivadavia:

1) Remita copia certificada del acto administrativo que concluyó en la adjudicación de la obra de ampliación, refacción y refuncionalización de la Escuela N° 704 de Biología Marina.

2) Remita copia certificada del convenio firmado en la ciudad de Comodoro Rivadavia el 16 de enero del presente año, según la gaceta oficial que se publicó por medio de los canales oficiales del Gobierno de la Provincia.

3) Informe cuál ha sido la modalidad elegida para la convocatoria empresarial atento a que no ha sido publicado ningún llamado a licitación tanto en el Boletín Oficial como en <https://www.licitaciones.chubut.gov.ar/>, sitio oficial del Gobierno del Chubut a través del cual deben hacerse público todos los actos administrativos de Concursos Privados de Precios, Compras Directas, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas, entre otros.

4) En caso de que se haya llamado a licitación, remita copia respaldatoria de las publicaciones realizadas y detalle por qué medios oficiales fue efectuado dicho procedimiento, a fin de conocer los plazos de presentación de ofertas y pormenores del llamado. En caso de corresponder, especifique montos de las propuestas realizadas por las empresas oferentes que respondieron al llamado a licitación, criterios de elección, y fundamentos que determinaron la selección de la empresa adjudicataria para la intervención.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°073/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la realización de la vigésima Edición del VÍA CRUCIS SUBMARINO, el que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn el día viernes 29 de marzo de 2024.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que la realización del evento religioso descrito en el artículo 1°, sea declarado de interés por el al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°074/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del Art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo:

- Situación operativa de las 20 (veinte) cámaras cedidas por el Municipio de Trelew el 23 de Marzo de 2023 a vuestro Ministerio.

- En caso de haber realizado la transferencia por parte de la Municipalidad de Trelew al Gobierno Provincial, describa la situación operativa actual de las 2 (dos) lectoras de patentes adquiridas mediante Convenio entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese

y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°075/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Ministro de Gobierno de la Provincia del Chubut, y por su intermedio al Secretario de Pesca y Secretario de Trabajo respectivamente, en los términos y alcances del Art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente, informe a éste Poder Legislativo:

- Detalle de pérdidas económicas cuantitativas y cualitativas en el marco de la paralización de la actividad pesquera por el término descrito en los considerandos que preceden al presente articulado.

- Situación actual de la actividad pesquera en el marco de la intercepción del Gobernador de la Provincia ante el Presidente de la Nación Javier Milei que dió origen al anuncio del retiro de un capítulo de la Ley Ómnibus que afectaba al sector pesquero con la suba de retenciones.

- Estado de las denuncias realizadas en el marco del conflicto, en el que el Gobernador de la Provincia del Chubut, denunció penalmente al SUPA (Sindicato Unidos Portuarios Argentinos) por daño ambiental bajo el concepto de «ecocidio» y en las que los empresarios denunciaron a dirigentes por extorsión y pedido de coimas.

- Medidas adoptadas por el Gobierno Provincial respecto al cierre anticipado de la temporada de langostino en aguas provinciales por parte del sector empresario responsable de dicha actividad.

- Impacto en las arcas provinciales referente a la recaudación por la caída de la actividad de captura en la presente temporada y detalle de la cuantificación aproximada.

- Estimación del daño generado en la pesquería por la no captura de una especie biológicamente anual.

- Si se ha realizado evaluación del impacto económico en los sectores de servicios conexos a la actividad y detalle del monto estimado.

- Si los conflictos generados entre los Sindicatos de Trabajadores de la Industria de la Alimentación y el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos con el sector empresario han quedado definitivamente resueltos, dado el próximo inicio de la actividad por la apertura de la

pesquería en aguas nacionales.

- Si se ha dado cumplimiento a lo expresado por el Señor Gobernador en lo referente a la baja de los nuevos permisos pesqueros otorgados en la última modificatoria de la Ley de Pesca.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°076/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la 1° Reunión Plenaria- Octogésima Cuarta LXXXIV (N°84) del Consejo Provincial de Adultos Mayores de Chubut, a realizarse en el Centro «Arturo Roberts» de la ciudad de Gaiman, los días 10-11 y 12 de Abril del corriente año.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que declare de interés provincial la 1° Reunión Plenaria Octogésima Cuarta LXXXIV (N°84) del Consejo Provincial de Adultos Mayores de Chubut, a realizarse en el Centro «Arturo Roberts» de la ciudad de Gaiman, los días 10-11 y 12 de Abril del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N°004/24-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declárase de Interés Legislativo la disciplina deportiva NEWCOM a fin de fomentar el desarrollo deportivo, la integración, la vinculación y la participación social de las personas adultas mayores, mejorando su calidad de vida a través del envejecimiento activo.

Artículo 2°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la disciplina deportiva NEWCOM, y en su caso designase como Autoridad de Aplicación de la presente a «Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta» o al órgano que en el futuro la reemplace, el cual deberá:

- Organizar, patrocinar y promover la práctica del NEWCOM;
- Incluir la disciplina deportiva NEWCOM en los programas deportivos de la Provincia;
- Capacitar a los recursos humanos necesarios para el entrenamiento, la dirección y el arbitraje específico de esta disciplina;
- Promover la adecuación de la infraestructura deportiva en materia de instalaciones, equipo y material requerido para la práctica segura de esta disciplina;
- Organizar competencias, fomentando la participación en eventos municipales, provinciales, nacionales e internacionales;
- Difundir la práctica deportiva del NEWCOM en instituciones públicas y privadas que prestan servicios de atención y protección a las personas adultas mayores;

g) Suscribir convenios con organismos provinciales, municipales, comisiones de fomento, Comunas Rurales y entidades deportivas privadas.

Artículo 3°.- Se invita a los municipios, comisiones de fomento y comunas rurales a adherir a la presente Declaración y a dictar las normas complementarias.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACIÓN N°005/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar que la Legislatura de la provincia del Chubut vería con agrado que tanto el Senado de la Nación, como la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, den pronto tratamiento y posterior aprobación del Expediente N°4275-D-2023 que tiene como objetivo crear el Sistema de Protección Integral para personas víctimas de abuso psicopático.

Artículo 2°.- Remitir copia fiel de la presente Declaración al Parlamento Patagónico, al Senado Nacional y a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Artículo 3°.- Regístrase, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. N° 14** **21-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago a la firma a.b.g. Sucesión de Gregario Osvaldo GÓMEZ, CUIT 20-07322938-4, con factura «B» N° 00021-00001312, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 612.497,00) por la adquisición de materiales para la confección de carátulas de expedientes para esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a confeccionar por la Dirección de Impresiones Oficiales de la Provincia, en virtud del artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Principal: 3 - Parcial: 1, y Programa: 1 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Principal: 9 - Parcial: 1 Programa 1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 612.497,00) Fuente de

Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 15 **25-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar el procedimiento de contratación en forma directa de la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental, Diplomada de Derecho Ambiental, Economía y Cambio Climático, Ivalú SAENZ CALVO (DNI N° 33.611.103), por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000,00), fundamentando en la necesidad de contar con profesional especializado en la Secretaría Privada, en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000) cada una.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2024.-

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**Res. N° 10** **15-03-24**

Artículo 1°.- Reconocer el gasto correspondiente a las facturas N° 62539346 por un importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$39.350,00), N° 62539347 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$51.750,00), N° 62539348 por un importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$57.200,00), N° 62539349 por un importe de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$50.450,00), N° 62539350 por un importe de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$54.850,00), de la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson LTDA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$253.600,00).-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público al pago de las facturas N° 62539346, N° 62539347, N° 62539348, N° 62539349, N° 62539350, de la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson LTDA., y los intereses por mora generados hasta el efectivo pago de las mismas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$253.600,00), y se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS-

CIENTOS ONCE MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$211.100,00) en la Jurisdicción 91- SAF 91 - Programa 93 - Servicios Básicos - Actividad 1 - Servicios de la Administración Central - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 1, y la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 CENTAVOS (\$42.500,00) en Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 2 - Ejercicio 2024- Fuente de Financiamiento 3.58.-

Res. Nº 11 **22-03-24**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede Puerto Madryn, CUIT 30-58676158-3, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$700.000,00), en la persona del Delegado de la Facultad de Ingeniería Sede Puerto Madryn Lic. Renato MAZZANTI, DNI N° 14.617.837 y del Coordinador del Comité Organizador del evento Lic. Carlos Ezequiel Eduardo BUCKLE, DNI N° 18.528.551, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande la realización del evento «XXVI Workshop de Investigadores en Ciencias de la Computación - WICC 2024» gestionado por la Facultad de Ingeniería, a realizarse los días 18 y 19 de abril del 2024 en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$700.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 12 **22-03-24**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2020, en un 16% a partir del mes de enero de 2024 aplicable sobre la base del estipendio vigente al 31 de diciembre de 2023, conforme Memorandum ME-2024-17470826-APN-CB#CONICET.-

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia, a partir del 1º de febrero de 2024, al beneficio de la beca cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que percibe el becario Darío Esteban ARQUERO, DNI N° 30.594.451.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que los becarios de la Convocatoria 2020, deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría

de Ciencia y Tecnología, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CINCO CON 79/100 CENTAVOS (\$4.110.005,79) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN TRES- CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON 26/100, CENTAVOS (\$1.343.119,26) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025,2026 y 2027.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 11164/2024

Rawson, 27 de marzo de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General Nº 10676/2023, la Nº 10989/2024 y la Nº 10987/2024, el Inodi Expediente Nº 710913, y el Inodi Nº 858948 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran tres (3) cargos de Profesional Jerárquico vacantes con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Nº II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario Nº 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9º del Acuerdo Plenario Nº 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto.1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1º) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir tres (3) cargos de Profesional Jerárquico (138-00) vacantes con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Nº II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$

1.545.155,07 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2º) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Laura Alejandra LORENZÓN como Presidente, y a la Dra. Jorgelina Elizabeth CASTILLO y al Dr. Pablo José PÉREZ, como vocales del mismo.

Artículo 3º) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el quinto día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5º) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6º) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7º) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8º) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9º) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10º) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12º) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI – Administrador General Subrogante.

I: 04-04-24 V: 08-04-24

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 11 20-03-24

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa CAMPERI SRL CUIT N° 30-71151581-6, con domicilio especial en AMEGHINO N°1225, PISO 1 DEPTO. 11, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 879/14 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 12 20-03-24

Artículo 1º.- REINSCRIBASE a la empresa DOS SANTOS E HIJOS SRL CUIT N°30-60882800-8, con domicilio en ENRIQUE CORCOY N°122 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°447/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 63/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.248/22-T.C. caratulado: «OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS, MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Que con fecha 16 de enero de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentadas por los responsables de la Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.969.007,83), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 64/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro 40.254/2022 - T.C. caratulado: «Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022.-»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2022 del SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas,

Que con fecha 01 de febrero de 2024 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2022, para el SAF 80, por las fuentes de financiamiento 111, 353, 369 y 503 que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 67/100 CENTAVOS (\$648.477.471,67)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 65/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.249/22-T.C. caratulado: «ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ente Mixto de Promoción Turística de Puerto Madryn han presentado las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre de 2022 y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/22.

Que con fecha 18 de enero de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido según Estados Contables del ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN cerrados al 31/12/2022, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 66/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.833/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas EJERCICIO 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 23 de enero de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 672.499.572,56), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 67/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.489/2020, caratulado «Ministerio de Salud - S/ Rendición de Cuentas SAF 76 FF 111, 358, 441, 503 Área Programática Esquel EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – Fuente de Financiamiento 111, 113, 358, 361,

370, 441, 476, 503, 610 y

Que con fecha 24 de enero de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 76 – AREA PROGRAMATICA ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476, 503, 610 por un monto total de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.271.278.979,72).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 68/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.964/2021, caratulado «MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 67 FF 111, 308, 309, 316, 341, 503 - Ejercicio 2021.» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021- SAF 67 - Fuentes de Financiamiento 111, 308, 309, 316, 341, 503 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio;

Que con fecha 05 de febrero de 2024, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el

TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio – SAF 67 – Fuentes de Financiamiento 111, 308, 309, 316, 341, 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 26/100 (\$516.098.426,26).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 69/2024

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39993/21- T.C. caratulado: «Ministerio Público Fiscal S/Rendición de Cuentas SAF 17 J5 FF 111, 112 y 322 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el año 2023 SAF 17- Ministerio Público Fiscal, Fuente de Financiamiento 111, 112 y 322;

Que con fecha 05 de Febrero de 2024, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el año 2023 – SAF 17 J5 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL - Fuente de Financiamiento 111, 112 y 322, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 820.148,01), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 70/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.256/2022, caratulado «MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 67 FF 111, 308, 309, 316, 341, 503 - Ejercicio 2022.» y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022- SAF 67 - Fuentes de Financiamiento 111, 308, 309, 316, 341, 503 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio;

Que con fecha 05 de febrero de 2024, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 67 - Fuentes de Financiamiento 111, 308, 309, 316, 341, 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 (\$ 843.513.837,16).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 71/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40289/2022, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371, 505 EJERCICIO 2022»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR - SAF 81 FF 371, 505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a

la DEUDA DE TESORERIA 2022 PAGADA EN 2023.-

Que con fecha 7 de Febrero de 2024 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Alvear - SAF 81 FF 371, 505 DEUDA DE TESORERIA 2022 PAGADA EN 2023.-

Por ello y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Alvear - SAF 81 FF 371, 505 DEUDA DE TESORERIA 2022 PAGADA EN 2023, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$12.829.708,16).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 72/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 40.226/22-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Que con fecha 6 de febrero de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71; solicitando se deje pendiente de aprobación la suma de \$75.677.162,53.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR de manera parcial las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentadas por los responsables de la Municipi-

palidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (180.594.561,56) declarándolos libres de responsabilidad. Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$75.677.162,53).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 73/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.484/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2020.»;

y CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020- Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

y Que con fecha 03 de febrero de 2024 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las fuentes de financiamientos 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 65/100 CENTAVOS (\$947.419.960,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente

ARCHIVESE.- MSA

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 74/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.484/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2020.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020- Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 24 de enero de 2024 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art.33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art.19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las fuentes de financiamientos 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON 39/100 CENTAVOS (\$344.669.045,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 75/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.484/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2020.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan

las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020- Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 24 de enero de 2024 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art.19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2022 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las fuentes de financiamientos 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 95/100 CENTAVOS (\$1.746.059,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 76/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de FEBRERO de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.485/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 371 F.E.A.H.P Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2020.»; y CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020- Fuentes de Financiamiento 371 F.E.A.H.P - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 02 de febrero de 2024 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima

ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la fuente de financiamiento 371 F.E.A.H.P por un monto total de PESOS TREINTAY TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77/100 CENTAVOS (\$33.341.542,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 Y a los responsables.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 77/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.485/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 371 F.E.A.H.P Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2020.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020- Fuentes de Financiamiento 371 F.E.A.H.P - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 24 de enero de 2024 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art.19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la fuente de financiamiento 371 F.E.A.H.P por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 29/100 CENTAVOS (\$3.185.611,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 78/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.965/21, caratulado «SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA y CULTURA s/Rendición de Cuentas SAF 66 FF 111, 328, 334, 335, 351, 502, 505 - Ejercicio 2021.-»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagado en 2023; Que con fecha 09 de Febrero de 2024, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art.33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan. Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley N° V-71. y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería del Ejercicio 2021 pagado en 2023 de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA y CULTURA - SAF 66 - Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 79/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 41402/2023, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 11/2023-PTO. 3) Fundación BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 1.000.000 - CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DEL PARQUE A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Social y Deportivo Defensores del Parque de la localidad de Rawson han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 11/2023 - punto 3), por \$ 1.000.000.- (Pesos un millón).

Que con fecha 14 de febrero de 2024, la Relatora

Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 062/2024 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado. Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 11/2023 – punto 3), por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-) a favor del Club Social y Deportivo Defensores del Parque, CUIT 30-71511423-9, declarándolos libres de responsabilidad .

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 80/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.258/22, caratulado «Secretaría de Pesca S/Rendición de Cuentas SAF 61 - FF 111, 311,344 Y 414 - ejercicio 2022" y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022- SAF 61 - Fuentes de Financiamiento 111, 311, 344 y 414 -Secretaría de Pesca;

Que con fecha 9 de febrero de 2024, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art° 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art .33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 de la Secretaría de Pesca- SAF 61 - Fuentes de Financiamiento 111, 311, 344 y 414, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MILQUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$861.250.015,06). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 Ya los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 81/2024

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 40409/22- T.C. caratulado: «Ministerio Público Fiscal S/Rendición de Cuentas SAF 17 J5 FF 111, 112 Y 322 Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2022 pagada en el año 2023 SAF 17- Ministerio Público Fiscal, Fuente de Financiamiento 111, 112 y 322;

Que con fecha 09 de Febrero de 2024, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan. Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2022 pagada en el año 2023 - SAF 17 J5 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - Fuente de Financiamiento 111, 112 y 322, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 488.843.726,05), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 Ya los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 82/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40887/2023, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REQ. REND. CTAS. ACTA N° 14/2022- PTO. 4)- Fundación BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 60.000.000- MUTUAL DEL SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO y PROF. DEL PETRÓLEO Y GAS DE LA PATAGONIA AUSTRAL DE COM.RIV. AP. EC»:

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Mutual del Sindicato de la localidad de Comodoro Rivadavia han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/2022 - punto 4), por \$ 60.000.000.- (Pesos sesenta millones).

Que con fecha 26 de enero de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 48/2024 CF ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 14/2022 - punto 4), por \$ 60.000.000.- (Pesos sesenta millones) a favor de la MUTUAL DEL SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO y PROF. DEL PETRÓLEO Y GAS DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CUIT: 30-71109329-6.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente

Cuarto: REGISTRESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROSALES MABELITA ROSA en los autos caratulados: «ROSALES Mabelita Rosa S/ Sucesión Testamentaria» (Expte N° 000066/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 21 de 2024.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SPACAROTELI, LILIA HAYDEE s/ Sucesión ab-intestato 000898/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todo los que se consideren con derecho de los viene dejado por el causante, mediante edicto que se publicaran por tres (3) día bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, marzo 15 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO MARIO VIDAL DNI 12.040.418 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VIDAL, Guillermo Mario S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000076/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de

Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N°1 De La Circunscripción Judicial Del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a Herederos Y Acreedores De MIRANDA LEAL OLGA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Miranda Leal Olga S/ Sucesión ab-intestato y testamentaria» (Expte. 000054/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 19 de 2024

MARCOS J. RODRIGO
Secretario

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Del Juzgado De Ejecución De Rawson De La Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 DE Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NOEMI BARAIBAR Y MANUEL ISABELINO AMANDI para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BARAIBAR, Noemí y AMANDI, Manuel Isabelino S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000419/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 25 de agosto de 2023.

ESQUIROZ VALERIA

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: CORDOBA, CATALINA MARIA S/ Sucesión ab-intestato 000284/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, CORDOBA, Catalina María mediante edictos que se publicaran por tres (3)

días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, marzo 18 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MACLOBIA OYARZO TELLEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OYARZO TELLEZ, Maria Maclobia S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000964/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GODOY AGUILAR JOSÉ ROBERTO DNI 93.632.654 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GODOY AGUILAR, José Roberto S/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000896/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo

TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERÓNICA ANABEL ZARRANZ DNI 29.919.683 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ZARRANZ, Verónica Anabel S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000082/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

MELISA SANTIAGO
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIN ROSA INES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARIN ROSA INES y MARIMAN ERNESTO S/ SUCESIÓN (Expte. 000086/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario «CRÓNICA» Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 15 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: REYNOSO, ALBERTO ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato 001154/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, REYNOSO, Alberto Antonio mediante edictos que se publicaran por tres (3) día bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 26 de 2023

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia

del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ DI SAVINO en los autos caratulados «DI SAVINO Juan José S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000023/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 12 de marzo de 2024.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ADOLFO MOYANO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados MOYANO, Oscar Adolfo s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000055/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONELLA, CARLOS MARIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONELLA, Carlos Mario - Sucesión ab-intestato (Expte. 000075/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste

te del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita Y Emplaza Por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de VITAL FRANCISCO LEZCANO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LEZCANO Vital Francisco S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000084/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 22 de 2024

Dra. SAMANTA FEDMAN
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MAIR ALBERTO CARLOS - MENDILUZ, FIDELIA S/ Sucesión ab-intestato 000894/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, MAIR ALBERTO CARLOS - MENDILUZ, FIDELIA mediante edictos que se publicaran por Tres (3) día bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero 19 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENESPERI RINA AMÉRICA en los autos caratulados «BENESPERI, Rina América S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000535/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 16 de 2023.-

DIEGOR: DOPAZO
Secretario

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ,

Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS VERA ANA CELIA y HERNÁNDEZ JOSÉ CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARGAS VERA, Ana Celia y HERNÁNDEZ José Carlos- Sucesión ab-intestato (Expte. 000082/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario « CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 12 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

El Juzgado da Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATILIO BLAS MONTESINO DNI 7.326.051 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONTESINO, Atilio Blas S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000013/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

La Señora Jueza De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ISABEL DEL CARMEN GARCIA BAEZA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados GARCIA BAEZA, Isabel Del Carmen s/ sucesión ab-intestato (expe 000131/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 octubre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SALDAÑO TOMASA GENOVEVA y ACOSTA EDUARDO, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «SALDAÑO, Tomasa Genoveva y ACOSTA Eduardo S/ Sucesión abintestato» Expte. N° 000057/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ACOSTA, Héctor Daniel s/ Sucesión ab-intestato 001280/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 01 febrero de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

El Señor Juez, Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 4, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ Sucesores y/o Herederos De MARINA SONIA PUGH S/ COBRO DE PESOS», Expediente N° 00026 – Año: 2019, cita a sucesores y/o herederos de la Sra. Marina Sonia PUGH (DNI 14.308.297), por en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio (conf. arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.)- Trelew, 14 de Marzo de 2024.-

TAME MARIA ESTHER
Secretaria

I: 04-04-24 V: 05-04-24

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno General Rodríguez, Buenos Aires, en los autos caratulados: GONZÁLEZ TOMASA ANGÉLICA Y OTROS C/ ABADIE JULIO ALBERTO Y OTRO/A S/ prescripción adquisitiva larga, Expte. Nro. MG-3722-2023 (MG-3722-2023) cita a herederos de ABADIE JULIO ALBERTO, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos cuyos datos son: Circunscripción 6, Sección A, Quinta 9, Parcela 4E, Subparcela 1, inscripto el dominio bajo la matrícula 3283 del partido de Moreno (074), Partida Inmobiliaria 074- 067435- 8 para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.).

El presente edicto deberá publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de CHUBUT.

Dr. LEANDRO NAHUEL JOANDET
Juez Subrogante

I: 04-04-24 V: 05-04-24

EDICTOS

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todo los que se consideren con derecho a los bienes FIGUEROA JUAN MANUEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FIGUEROA, Juan Manuel S/ Sucesión ab- intestato (Expte.787/2023). Publíquense edicto por el término de Tres (3) día en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELCIRA SANTOS para que dentro de Treinta (30) Días así lo acredite-

ten en los autos caratulados «SANTOS, Elcira S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000088/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ELIZABETH RIOS DNI 14.282.991 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIOS, Marta Elizabeth S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000776/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVAN ALAN SOTO para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «SOTO, Ivan Alan S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001084/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de TALWYN GWYLFA DAVIES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Davies Talwyn Gwylfa S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000024/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 28 de 2024.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

La Señora Jueza De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución De Rawson De La Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTO PRUSSO Y LEONOR LIBIA AYLLON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PRUSSO, Roberto y AYLLON, Leonor Libia S/ Sucesión ab-intestato» (Expe 99/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-Rawson, 14 marzo de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, LORENZO DIONICIO o DIONISIO para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIONUEVO, Lorenzo Dionicio o Dionisio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000810/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PINI ÁNA MARIA para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: PINI Ana María S/ Sucesión (Expte. 83/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr Bruno Marcelo NARDO, Secretaría de refuerzo a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en autos: «DE GODOS, CIPRIANO S/ Sucesión ab intestato», (Expte 41/2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Cipriano DE GODOS, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 15 de Marzo de 2024.

Publicación: UN DÍA

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 05-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Jasé CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JERMÁN VILLARROEL CARVAJAL para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «VILLARROEL CARVAJAL, Jerman S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000796/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELASQUEZ REYES JOSE REINALDO para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: VELASQUEZ REYES, José Reinaldo S/ Sucesión (Expte. 608/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ MODESTO CORES y FELISA FERNÁNDEZ BAZARRA para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «CORES, José Modesto y FERNÁNDEZ BAZARRA, Felisa S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000065/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to.piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ PARRA ANA MARÍA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados

«MARTINEZ PARRA Ana María S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000078/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 19 de 2024.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA RUTH UVIÑA para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «UVIÑA, Patricia Ruth S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000746/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO TORRES DNI 4.638.247 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TORRES, Carlos Alberto - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000825/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear n° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a

cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith TORANZOS, cita a la señora DALILA AYELEN MOL para que dentro del plazo de CINCO (05) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ MOL, Dalila Ayelén s/ Juicio Ejecutivo» (Expte. N° 548/2018), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.-
Publíquese por 1 (un) día.-
Esquel, 13 de marzo de 2024

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 05-04-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con domicilio en Av. Alvear 505- Planta Baja de la ciudad de Esquel – Chubut, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Juez; Secretaria a mi cargo, en los autos Caratulados: CASTRO LORENZO Y OTROS C/ CRIADO DE ALONSO AURORA Y OTRA S/ ORDINARIO (Expte. n.º 262-1981) notifica por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del domicilio de la Sra. ELDA SAN MARTIN, LÉRIDA SAN MARTIN, AURORA SAN MARTIN y AMELIA SAN MARTIN de la propuesta de distribución de acciones presentada mediante ID 919422 por el Liquidador CLODOMIRO ANDRES FERREIRA del capital social de la Sociedad de Hecho CRIADO CASTRO Y COMPAÑÍA.-
Esquel (CH), 01 de MARZO de 2024.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 03-04-24 V: 05-04-24

EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° CUATRO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulado «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SILVERO CESAR JAVIER Y ROSALES RODOLFO ADRIAN S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 914/2022, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 06 de Abril de 2024 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoocat N° 250 del B° Industrial de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO NUEVO SANDERO EXPRESSION, MOTOR RENAULT N° K7MA812UD46782, CHASIS RENAULT N° 93Y5SRBE4JJ968013, AÑO 2017, DOMINIO

AB429SL, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 04/10/2023 el automotor no registra deuda.- Cobros Judiciales al 01/10/2023 no registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 09/10/2023 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 09/10/2023 Registra acta 2132 de fecha 13/208/020 y acta 54297 de fecha 20/09/2021 Sentencia N° 9461/22 por \$ 10.150,00.- Tribunal de Faltas N° 3: al 11/10/2023 Registra Acta 560166 de fecha 25/08/2018, Acta 61057 e fecha 26/05/2021 Acta 50675 de fecha 24/08/2021 Acta 50675 de fecha 24/08/2021 Acta 54529 de fecha 21/09/2021 y Acta 59119 de fecha 25/10/2021 pendiente de resolución Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 19 de marzo de 2024.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-04-24 V: 05-04-24

EDICTO DE REMATE N° 2 /2024-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° TRES a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Secretaría UNICA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ REALES MARIA AZUCENA, ORTIZ CACIM SANDRO KARIM Y ROMERO DAVID ALBERTO S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 259/2022, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 06 de Abril de 2024 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 del B° Industrial de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO NUEVO SANDERO GT LINE, MOTOR RENAULT N° K4M2842Q116436, CHASIS RENAULT N° 93Y5SRB95JJ827179, AÑO 2017, DOMINIO AB361VA, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 28/09/2023 el automotor registra deuda periodos 08/2020 a 09/2022 financiado en 24 cuotas de \$ 13.996,87 01/2023 a 09/2023 por \$ 54.105,34.- Cobros Judicial-

les al 04/10/2023 no registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 09/10/2023 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 09/10/2023 no registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 11/10/2023 no registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.040.479,56), y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, de 2024.-

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 04-04-24 V: 05-04-24

EDICTO DE REMATE N° 3 /2024-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° TRES a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Secretaría UNICA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ EL VIEJO SOL S.R.L Y CLAUDIA VERONICA REMOLCOY S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 945/2022, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 06 de Abril de 2024 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 del B° Industrial de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO FURGON, MODELO KANGOO II EXPRESS PROFESIONAL 1.6 SCE, MOTOR RENAULT N° H4MH737Q008281, CHASIS RENAULT N° 8ª18SRD04KL763147, AÑO 2019, DOMINIO AD563LE, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 27/09/2023 el automotor registra deuda periodos 01/2022 a 09/2023 por \$ 140.030,88.- Cobros Judiciales al 04/10/2023 no registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 05/10/2023 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 09/10/2023 no registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 10/10/2023 registra infracción acta 618273 sobreseído 29/03/2022.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA:

Al contado con base de PESOS UN MILLON DOS-CIENTOS TRINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.239.106,84), y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, de 2024.-

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 04-04-24 V: 05-04-24

EDICTO DE REMATE Nº 2024.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría Nº CUATRO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «VAN DOMSELAAR REINALDO JUAN Y MELIAN JULIAN IGNACIO C/COTONAT MARIELA FLORA S/ EJECUCION DE HONORARIOS» Expte. Nº 1835/2020, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 06 de Abril de 2024 a las 12.30 hs en calle Julio Ladvoocat Nº 250 de Comodoro Rivadavia, EL inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 195 Urbano 2 ubicado en calle Elcano Juan Sebastián Nº 196, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, con todo lo plantado y edificado.- Se deja constancia que se trata de un terreno baldío deshabitado y libre de ocupantes.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y C de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 03/05/2023 adeuda Impuesto Inmobiliario periodo 12/2022 a 04/2023 \$ 109.625,52.- Tasa de Higiene urbana adeuda periodo 12/2022 a 04/2023 \$ 13.233,18.- Redes No registra deuda.- Pavimento no registra deuda.- Cobros Judiciales al 05/05/2023 Registra deuda Impuesto Inmobiliario y Tasa de Higiene (BD Nº 01-45968/73541 y 97-45969/73542) por un total de \$ 986,886,73.- CONDICIONES DE VENTA: El inmueble se subasta con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CTVS. (\$792.361,31.-), al contado y al mejor postor. El martillero a designar que da autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate, y el TRES POR CIENTO (3%) de comisión a cargo de los compradores en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- IMPUESTO DE

SELLOS: TRES punto SEIS POR CIENTO (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-

Comodoro Rivadavia, de 2024.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-04-24 V: 05-04-24

EDICTO DE REMATE.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nº DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento Nº 160 1º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «JIMENEZ ROSA NIEVES C/MEDINA JUANA IVONNE S/SUMARIO – COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY» Expte. Nº 193/2013, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 06 de Abril de 2024 a las 12.30 hs en calle Julio Ladvoocat Nº 250 de Comodoro Rivadavia, la mitad indivisa del inmueble individualizado como Parcela 18, Mza. 12, Sector 2, Circunscripción 1 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut-, Inscripción de Dominio Matricula (04-34) 25.323, perteneciente a la demandada Juana Ivonne MEDINA SEPULVEDA DNI 92507204.- Se deja constancia que se trata de un terreno baldío deshabitado y libre de ocupantes.- Según informa la Municipalidad de Sarmiento al 28/09/2023 la propiedad posee deuda que comprende cuota 09/10/11 y 12 año 2023 de Agua y Cloaca.- Cuota 03 y 04 2023 del Impuesto Inmobiliario por \$ 13.280,03.- CONDICIONES DE VENTA: el Inmueble se subasta con la nueva base decretada en los presentes en fecha 17/12/2020, de las 2/3 partes de la valuación fiscal, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), al contado y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-

Comodoro Rivadavia, de 2024.-

VELIZ JUDITH LORENA
Secretaria

I: 04-04-24 V: 05-04-24

EDICTO DE REMATE.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO a cargo de la Dra. CAROLINA AGUEDA INGLADA MOROSO JUEZ, Secretaríá UNICA a cargo de la Dra. EVANGELINA IVANOFF de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Crónica que en los autos caratulado «MANQUENAHUEL MACLOAD DANIEL C/DIAZ TERESA ALEJANDRINA S/ SUMARIO (COBRO DE PESOS E INDEMNIDAD DE LEY)» Expte. N° 171/2017 el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 06 de Abril de 2024 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 del B° Industrial de Comodoro Rivadavia: UNAUTOMOTOR MARCA CHEVROLET TIPO SEDAN 4 PUERTAS MODELO DX-CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, AÑO 2015, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM20895, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR108506, DOMINIO PIL-766, de propiedad de la ejecutada Sra. Teresa Alejandrina Díaz DNI: 14075961, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 15/03/23 el automotor registra deuda periodos año 2022 (09 a 22) y año 2023 (01 a 02) por \$ 12.797,61.- Cobros Judiciales al 17/03/23 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 20/03/23 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 21/03/23 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 22/03/23 No Registra deuda.- Asimismo deberá dar estricto cumplimiento al pago de Impuesto de Sellos según lo dispuesto por el art. 153 y ssgtes del Código Fiscal de la Provincia arts. 71 y 18 inc. C de la Ley Provincial N° 4407.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, de 2023.-

CASTILLO KARINA ALEJANDRA

I: 04-04-24 V: 05-04-24

EDICTO DE REMATE.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLIÑO, Secretaríá N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «LEIVA SALVO WALTER MATIAS VIANEL C/CARCAMO CLAUDIO JOSE S/JUICIO EJECUTIVO» Expte. N° 604/2023, el Martillero Publico Sr. An-

drés Zarate rematará el día 06 de Abril de 2024 a las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 de Comodoro Rivadavia. UNA MOTOCICLETA MARCA KELLER, TIPO MOTOCICLETA, MODELO KN150-13 MOTOR KELLER N° KN162FMJJ0005931, CUADRO KELLER N° 8E72A5B18K0001344, AÑO 2019, DOMINIO A056PFX, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 19/02/2024 la motocicleta posee deuda 03/2023 al 2/2024 por \$ 38.823,76.- Tribunal de Faltas N° 2: al 19/02/2024 Registra acta 636619 de fecha 19/04/2023.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia / del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en Efectivo-

Comodoro Rivadavia, 27 de Marzo de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-04-24 V: 05-04-24

**TRANSPORTADORA
PATAGONICA S.A.**

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2024 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2-Consideración de la Memoria, Balance, Estado de resultados, anexos e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 58 cerrado el 31/12/2023.

3.- Consideración del resultado del ejercicio

4-Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2023 y fijar su retribución.

5-Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2023 y fijar su retribución.

EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebra-

ción de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550.
EL DIRECTORIO

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A
RICARDO ROSSO
Presidente

I: 03-04-24 V: 09-04-24

PATAGONIAN PRAWN COMPANY S.A
Modificación Estatuto -
Artículo tercero del estatuto
EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Por Asamblea Extraordinaria del 14 de febrero de 2024, se resolvió modificar el Artículo tercero del Estatuto Social el cual quedó redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Transporte de cargas generales, por vía terrestre con vehículos propios y/o de terceros; B) INDUSTRIALES: Mediante la explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar o del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. Procesamiento y congelación de productos ictícolas: explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación y comercialización en forma directa o en combinación con otras personas o sociedades de esos productos. Asimismo, podrá dedicarse a la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general a todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no. Puede realizar estudios de mercado internacionales de productos, materias primas, mercaderías, frutos del mar y concertar contratos para actuar en carácter de embarcadores y toda otra tarea auxiliar tendiente a realizar embarques de exportación, tanto aéreos como marítimos. Podrá además dedicarse a alquilar, comprar y contratar chárter de buques marítimos y/o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, con empresas armadoras nacionales y extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos establecidos en el país o en el extranjero; comprar, vender, alquilar toda clase de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamiento de buques para afectarlos al tráfico de cargas del comercio exterior propio o no y/o de cabotaje. Podrá también realizar la industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuanto más fueren actos para la industria pesquera. C) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento o recepción de presta-

mos con o sin garantía, a corto o largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526 y sus modificaciones. D) DE SERVICIOS: i) carga y descarga de contenedores y camiones; ii) clasificación, romaneo, etiquetado, rotulado, enmatado, enmatado integral de productos de mar (mariscos y pescados).iii) Carga y descarga de cajones llenos y/o vacíos, en distintos puertos, iv) De Autoelevadores; v) Amarres y desamarres de buques en Zona Primaria Aduanera, que incluye operaciones de amarre, conexión/desconexión de mangueras y desamarre de buques a monoboyas, contribución a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera; Traslado de personal amarradores, del puerto al buque y viceversa según la entrada o salida; Aprovechamiento y canalización en entrada y salida de buques; vi) La manipulación de productos de mar en plantas pesqueras; vii) la carga, descarga y armado de Buques Pesqueros en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país; viii) la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.» Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-04-24

ESTABLECIMIENTOS
FERNANDES S.A.

C.U.I.T. 30-70869442-4

EDICTO LEY 19.550
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2023, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Orlando Eduardo FERNANDES, DNI 12538395, con domicilio en 25 de mayo 709, Trelew, Chubut; Vicepresidente: Héctor José FERNANDES, 10561296, con domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew, Chubut; Director Titular: Norma Raquel MAZZONI, DNI 10561142, con domicilio en Roca 134, Trelew, Chubut y Director Suplente: Mónica Beatriz SALADINO, DNI 14281993, con domicilio en 25 de mayo 709, Trelew, Chubut . El mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposición de la Inspección General de Justi-

cia de la provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-04-24

EDICTO CONSTITUCIÓN

MAMU S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNICASE que por instrumento privado de fecha 26/12/2023 y 19/02/204 las Srtas. Nicole Zenatti, argentina, nacida el 10/01/2005, soltera, empresaria, DNI 45.803.350, domiciliada en Aaron Jenkins N° 534 Planta Baja 1, Puerto Madryn (Chubut) y Laila Nair Sabrina Zenatti, argentina, nacida el 12/11/2000, soltera empresaria DNI 42.868.724 domiciliada en Aaron .Jenkins N° 534 Planta Baja 1, Puerto Madryn (Chubut), han decidido constituir la sociedad denominada MAMU S.R.L. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) PESCA, RECOLECCION, PROCESAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE RECURSOS DEL MAR. Explotación de los recursos vivos del mar y/o río, bajo la forma de pesca, acuicultura, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y/agua continentales, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero, artesanal o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito.- B) INDUSTRIALIZACION DE RECURSOS DEL MAR. FABRICACION DE ELEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD. Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado; fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos.- C) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS. EXPLOTACION DE FRIGORIFICOS. Comercialización mayorista o minorista en el mercado interno y externo, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico de los productos, subproductos y derivados de la pesca y en general de los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, venta de frío, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, así

como también importación y exportación de los productos mencionados además de efectuar transportes de cargas propias y/o contratadas en el ámbito nacional e internacional.- D) COMERCIALIZACION DE BUQUES Y CAMARAS FIGORIFICAS PARA LA PESCA. Compraventa, locación, arrendamiento, importación y exportación de buques pesqueros de cualquier eslora y/o modalidad de pesca, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, plantas procesadoras en tierra, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas.- E) EXPORTACION E IMPORTACION. La exportación e importación de toda clase de bienes, materias primas, insumos, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad.- F) INVERSION. La inversión de capital en empresas constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto social; otorgamiento de créditos con o sin garantía; participación en otras sociedades por acciones; enajenación o transferencia de títulos valores mobiliarios en general; demás operaciones financieras acordes a las necesidades de la actividad principal.- G) TRANSPORTE SERVICIOS. Todos aquellos servicios vinculados y/o auxiliares a la actividad comercial, entre los cuales se destaca el servicio de logística, transporte, almacenamiento y distribución, para lo cual podrá valerse de transporte de maquinarias y/o cualquier clase de mercancía, con camiones propios o ajenos, al alquiler de maquinaria, camiones y/o cualquier otro tipo de vehículo utilizado en el rubro. Carga y descarga de contenedores y camiones, para sí o para terceros, clasificación, romaneo, etiquetado, rotulado integral, enmastado de productos de mar, mariscos y/o pescados.- H) ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. Celebrar todos los actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya que la especificación que precede es enunciativa y no limitativa, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La Sociedad tendrá plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo, y para posibilitar el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá constituir Agencias o Sucursales dentro y

fuera del país y podrá tener actuación financiera y bancaria plena tanto en la área privada como pública.- Capital; el capital social se fija en la suma de pesos \$850.000, dividido en 85.000 cuotas de \$10 cada una, valor nominal.- Administración y representación: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por una Gerencia, integrada por un mínimo de 1 gerente y un máximo de 3, designados por la Asamblea de Socios; pudiendo ser los mismos socios o no. Su actuación será indistinta, requiriéndose la firma de uno solo de los Gerentes para obligar a la Sociedad. Permanecen en su cargo por un período de 5 ejercicios, prorrogable por decisión de la Asamblea de Socios. La sociedad prescinde de la Sindicatura.- Gerente: Laila Nair Sabrina Zenatti.- Cierre Ejercicio: 30 de noviembre.- Sede Social: Aaron Jenkins N° 534 Planta Baja 1, Puerto Madryn (Chubut).-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-04-24

HOTELES y TURISMO S.A.

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES –
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria de Accionistas**

Por decisión del Directorio de fecha 21 de Marzo de 2024 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de Abril de 2024, a las 11 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea;
- 2º) Motivos por los que se convoca fuera del plazo legal establecido por la Ley General de Sociedades;
- 3º) Consideración de la documentación determinada por el art. 234 inc.1) de la

Ley General de Sociedades referida al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2023;

4º) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura por sobre el límite establecido en el art.261 de la Ley General de Sociedades;

5) Ratificación de los adelantos de honorarios y dividendos percibidos durante el período 10/2022 a 09/2023 ambos inclusive,

6) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura saliente,

7) Designación del Directorio y la Sindicatura para el siguiente ejercicio.

HOTELES Y TURISMO S.A.
María Elisa Tolosa
Presidente

I: 27-03-24 V: 08-04-24

ISSyS (SEROS CHUBUT).-

**CONVOCATORIA PÚBLICA -
(Art. 124 y 125 Ley I- N°18).
ISSyS (SEROS CHUBUT).-**

El Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) convoca a la comunidad y a los interesados en general a la modificación de la Resolución 1344/85 que establece el Estatuto Escalafón Reglamentario del personal del ISSyS, que se centraran en el régimen disciplinario, licencias y concursos.

La misma será publicada en el Boletín Oficial durante quince días. Para obtener mayor información y presentar contribuciones los interesados podrán ponerse en contacto en la sede del ISSyS, sito en calle Rivadavia N° 430 de la ciudad de Rawson, de Lunes a Viernes en el horario de 07.00 a 14:00 hs.

Dr. PABLO RAÚL AGUILERA
Gerente General
Inst. Seg. Social y Seguros

I: 19-03-24 V: 12-04-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00